



**PLE-TCE-1-07-09-2022-EXT**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 071-2022-PLE-TCE, de miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 10H01, con los votos a favor de la señorita jueza y de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. TCE-DICE-2022-0068-M, de 04 de febrero de 2022, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como máxima autoridad institucional a esa fecha, aprobó y autorizó el “Plan de Viajes 2022” del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante Oficio CA-241-22, de 17 de agosto de 2022, el señor Heriberto Arauz, Presidente del Tribunal Electoral de Panamá y el señor José Thompson, Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), extienden invitación para participar en la vigésima edición del *Curso Interamericano de Elecciones y Democracia*, que



se llevará a cabo del 10 al 13 de octubre de 2022 en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Asimismo, señalan que los costos de traslado, hospedaje y alimentación corren por cuenta de cada participante;

**Que,** a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2022-0333-M, de 02 de septiembre de 2022, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, Director de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos Nos. INF-TEC-018-2022-DICE y TCE-DAF-TH-218-2022 de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y de la Unidad de Talento Humano, respectivamente, que hacen referencia a la invitación realizada por el señor Heriberto Arauz, Presidente del Tribunal Electoral de Panamá y el señor José Thompson, Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), quienes extienden invitación para participar en la vigésima edición del *Curso Interamericano de Elecciones y Democracia*, que se llevará a cabo del 10 al 13 de octubre de 2022 en la ciudad de Panamá, República de Panamá. En los informes se recomienda aceptar la invitación para participar en el curso, siempre que se cuente con los recursos financieros necesarios para cubrir el costo de pasajes aéreos internacionales, hospedaje y alimentación del o los participantes;

**Que,** la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, reformada mediante Resolución PLE-TCE-1-23-08-2022, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *"a. La representación internacional que recaiga en Presidencia, será puesta a conocimiento del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, sin que exista necesidad de su aprobación. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral"*;

**Que,** por su naturaleza, el curso busca reflexionar acerca de la institucionalidad democrática desde una perspectiva interdisciplinaria e intersectorial y el Tema Central que se ha definido para esta vigésima edición es *"Institucionalidad Democrática en América Latina. Escenarios de salida de la crisis desde una mirada intersectorial"*, por lo que se abordarán a partir de los siguientes subtemas: *el impacto de la pandemia en la calidad de la democracia, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la institucionalidad, la reforma política e institucional, los procesos electorales y legitimidad, la cultura democrática, la comunicación en los sistemas democráticos y la construcción de agendas intersectoriales.* La participación a este curso en representación del Tribunal Contencioso Electoral busca generar una visión externa, creando vínculos de cooperación entre sus



organismos pares, por lo que el Pleno considera que es de suma importancia la participación en estos espacios de ratificación y consolidación democrática, constituyendo una oportunidad para ampliar y abrir espacios de dialogo que permitan mejorar la institucionalidad en el marco de las buenas prácticas electorales, fortaleciendo el intercambio de conocimiento e información sobre temas de innegable actualidad política, relacionadas con la calidad y la preservación de la democracia en el mundo.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en la vigésima edición del *Curso Interamericano de Elecciones y Democracia*, que se llevará a cabo del 10 al 13 de octubre de 2022 en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral y la Unidad de Planificación realizar las erogaciones y/o reformas presupuestarias que correspondan para cubrir los costos de adquisición de los pasajes aéreos, hospedaje y alimentación para la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, que participará en la en la vigésima edición del *Curso Interamericano de Elecciones y Democracia*, que se llevará a cabo del 10 al 13 de octubre de 2022 en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**Artículo 3.-** La duración de la comisión de servicios institucionales en el exterior de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, será determinada por la ruta y escalas que se establezcan en los pasajes aéreos que se programarán de acuerdo a la duración del evento planificado y en virtud de la diferencia horaria entre países.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, la coordinación de la logística necesaria con los organizadores del evento, a fin que la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, cuente con todas las facilidades para cumplir con esta comisión.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señorita jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación.



## SECRETARÍA GENERAL



Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 071-2022-PLE-TCE, en forma presencial, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-

**Mgs. David Carrillo Fierro**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

